



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA Y LA
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA**

**OBJETO: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE PRACTICA
ACADÉMICA E INVESTIGATIVA**

PLAZO: INDEFINIDO (INICIA JUNIO 2012)

I.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- A. CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, Nit. **891.501.766-6**, Institución de Educación Superior, de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Popayán Cauca Colombia, personería jurídica reconocida mediante Resolución Nro. 0677 de 2003 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, representada en este acto por su Representante Legal, la **C. ANA BEATRIZ SANDOVAL DE MANTILLA**, mayor de edad, con domicilio en Popayán Cauca Colombia e identificada con cédula de ciudadanía número **25.269.640** expedida en Popayán, en su calidad de Representante Legal, quien para los efectos legales de este convenio se denominará **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**.
- B. UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA**, Con clave de Centro de Trabajo **21MSU0040C**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio principal en 3 Sur 5759 Col. El Cerrito C.P. 72440 en la ciudad de Puebla, Puebla; representada en este acto por su Rector el **C. MTRO. JAIME ILLESCAS LOPEZ**, mayor de edad, identificación (IFE) 1664032263596 expedida en Puebla, Puebla; México y con domicilio en el mismo, en su calidad de Representante legal, quien para los efectos legales de este convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA**.

II.- CONSIDERACIONES

- a) Las partes, están interesadas en realizar acciones tendientes al desarrollo de su misión social.
- b) Es su voluntad unir esfuerzos que redunden en mutuo beneficio y proyección social.
- c) Están interesadas en establecer lazos de comunicación y acción conjunta para la generación e intercambio de conocimiento a través de la docencia, la investigación y la proyección social.
- d) Es prioritario establecer relaciones interinstitucionales sólidas que posibiliten el desarrollo regional mediante el fortalecimiento de las capacidades humanas.



Por lo anterior y por medio de este documento dejamos constancia que hemos celebrado libre y voluntariamente, el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, que se expresa en las siguientes:

III. CLÁUSULAS

PRIMERA = OBJETO:

El objeto del presente **CONVENIO** lo constituye la unión de esfuerzos institucionales entre las partes para adelantar acciones de mutuo beneficio, con el fin de:

- a) Establecer bases de cooperación en el nivel académico y administrativo de programas y proyectos;
- b) Planificar, crear, organizar, desarrollar, divulgar, ejecutar actividades y programas educativos y de formación de carácter formal y no formal, en todos sus ámbitos, modalidades, campos y niveles profesionales;
- c) Intercambiar formación, investigación de mercados y otros servicios, documentos, materiales, recursos humanos y de infraestructura cuando se haga indispensable en razón de las actividades conjuntas que se realicen previo acuerdo de las partes;
- d) Desarrollar y ejecutar actividades investigativas y de proyección social;
- e) Diseñar y desarrollar proyectos, incluidos los de cooperación técnica para facilitar la extensión de los servicios, para lo cual podrán establecer uniones temporales;
- f) Cualificar y capacitar profesionales de la educación y/o de los distintos campos y actividades profesionales;
- g) Buscar apoyo para realizar actividades encaminadas al fomento, promoción y desarrollo de la actividad educativa, profesional, social, cultural, científica, técnica y tecnológica. / PARAGRAFO.

Siendo un convenio marco, éste solo podrá desarrollarse y ejecutarse mediante acuerdos específicos, operativos y prácticos, los cuales constarán por escrito como anexos o adicionales del mismo.

SEGUNDA = OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA, se comprometen de manera específica

a:

- a) Promover eficazmente entre su comunidad académica el desarrollo de las actividades que contrae con la celebración del presente **CONVENIO**;
- b) Seleccionar a los docentes, investigadores y demás personas que se involucren en las actividades con criterios de idoneidad, habilidad pedagógica y responsabilidad;



- c) Facilitar los recursos necesarios de acuerdo con su capacidad y disponibilidad, para la realización de las actividades propias del objeto del **CONVENIO**.
- d) Establecer previamente y cancelar, entre si o a terceros - sin que exista solidaridad entre las partes frente a estos - las sumas de dinero con ocasión de la puesta en marcha y ejecución del presente convenio. Los valores a cancelar siempre serán previa y específicamente acordados por escrito.
- e) Compartir: laboratorios, bibliotecas, recursos docentes, salones de clase, salones de informática, mediante acuerdos previos específicos que se consignarán por escrito.

TERCERA = COMITÉ COORDINADOR:

El presente **CONVENIO** tendrá un Comité Coordinador, compuesto por:

- a) Por parte de la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA** el **C. EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA**, en calidad de Coordinador Acuerdos Interinstitucionales, o quien haga sus veces.
- b) Por parte de **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA**, la **C. LIC. CINTHIA CRUZ GARCÍA**, en calidad de Jefe de Desarrollo Institucional y Relaciones Públicas.

El Comité coordinador tendrá como función hacer operativo el presente **CONVENIO**, hacerle seguimiento integral junto con los demás acuerdos específicos que se surtan en relación con el desarrollo del mismo y rendir informes parciales y finales de ejecución. Los informes parciales serán máximo semestrales.

CUARTA = VIGENCIA:

El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración indefinida y podrá ser adicionado o terminado por voluntad de las partes. Los plazos de cada pasantía o práctica serán los períodos académicos aprobados por la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA**, según lo determine el Comité de Investigación del Programa Académico respectivo, de conformidad con el contenido curricular. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante lo estipulado en la presente cláusula, las partes podrán dar por terminado el presente Convenio, de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dando aviso escrito a la otra, con TREINTA (30) días calendario de anticipación, a la fecha en que se decida terminarlo, sin necesidad de justificación, declaración judicial, ni reconveniones o requerimientos por mora. Lo anterior sin detrimento de las actividades académicas y proyectos que estén en curso, los cuales culminarán sin afectar a los usuarios, estudiantes o beneficiarios



QUINTA = CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a no divulgar ni usar la información obtenida durante el desarrollo del presente convenio o con posterioridad a la terminación del mismo.

SEXTA = RESPONSABILIDAD ACADÉMICA:

Los servicios de capacitación y programas académicos ofrecidos por las partes, individual o en conjunto, deberán contar con su registro calificado o autorización legal respectiva.

SEPTIMA = DIFERENCIAS:

Las diferencias que surjan entre las partes en razón del presente convenio, se someterán en primera instancia a la decisión de dos (2) amigables componedores elegidos de común acuerdo por las partes tal como lo dispone el artículo 130 y siguientes de la Ley de Colombia 446 de 1998. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al surgimiento del conflicto, las partes no se han puesto de acuerdo sobre su designación, o si transcurridos diez (10) días hábiles más, los componedores no se han puesto de acuerdo sobre los términos de la conciliación, las partes quedarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria para dirimir sus diferencias. Los gastos derivados de la amigable composición serán a cargo de las partes en proporciones iguales.

OCTAVA = NO EXCLUSIVIDAD:

Las partes de común acuerdo establecen que no existirá ningún vínculo de exclusividad en el desarrollo del presente Convenio, por lo tanto libremente podrán suscribir otros convenios que incluyan productos con características similares, sin que ello pueda alegarse como incumplimiento del convenio.

NOVENA = DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se fija como domicilio contractual la ciudad de Popayán Cauca. Los lugares de ejecución dependerán de los acuerdos específicos.

NOTIFICACIONES:

Las partes declaran como direcciones oficiales en donde pueden ser notificadas o recibir correspondencia, las siguientes:

- a) **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA:** Calle 5 # 3
– 85 de la ciudad de Popayán Cauca, Tels. (2) 8213000.



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA



- b) **UNIVERSIDAD VALLE DE PUEBLA:** 3 sur 5759 Col. El Cerrito, Puebla,
Tels. 2 66 94 88 Ext. 222.

Para constancia de lo anterior suscriben las partes el presente convenio, que consta en tres páginas, a los veinte 26 días del mes de Junio de dos mil doce. Se expide el presente convenio en dos tantos originales para ambas partes.

POR

CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA DEL CAUCA


C. ANA BEATRIZ SANDOVAL DE
MANTILLA
REPRESENTANTE LEGAL

POR

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE
PUEBLA


MTRO. JAIME LLESCAS LÓPEZ
REGIDOR